

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA FORMACIÓN DE LA PLANTILLA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FUHEM PARA EL AÑO 2024

La formación de la plantilla de FUHEM ha sido y debe seguir siendo un elemento central en la estrategia global del Área Educativa para el desarrollo profesional y la implementación de un Proyecto Educativo innovador, coherente, perdurable y asumido por la comunidad educativa.

Si bien en el Plan General de Formación que se desarrolle en cada año escolar las actividades planificadas por el Área Educativa (centros e intercentros, escuela de verano, formación *online* y otras) se constituyen en el eje vertebrador de la estrategia global, desde la Dirección del Área se asume que las actividades que las y los profesionales desarrollan de forma autónoma son un ámbito más que debe ser fomentado y apoyado.

1. Objeto de la convocatoria

En esta convocatoria se establecen los requisitos y procedimientos para la solicitud de ayudas individuales para la formación para el año 2024 por parte de las y los trabajadores de los centros educativos de FUHEM.

2. Destinatarios y destinatarias

- Podrán solicitar las ayudas tanto el personal docente como el personal de administración y servicios de los centros educativos de FUHEM con contrato en vigor durante todo el periodo de desarrollo de la actividad formativa y en el momento de la concesión y abono de las mismas.

3. Periodo comprendido y plazo de solicitud

- La solicitud de ayudas abarcará, de forma ordinaria, las actividades de formación que comienzan y concluyen a lo largo del periodo comprendido entre el 01.01.2024 y el 10.11.2024.
- Las actividades que concluyan después del 10.11.2024 podrán ser objeto de ayudas en la convocatoria del siguiente año.
- Podrán solicitarse ayudas para actividades formativas que se hayan iniciado en el año 2023 y concluyan a lo largo del año 2024, si no han sido objeto de ayuda el pasado año.
- Las ayudas podrán solicitarse en cualquier momento a lo largo del año y antes del 10 de noviembre 2024 para proceder a su abono en la nómina del mes de julio o de noviembre.

4. Presentación de la solicitud

- Con carácter general, las ayudas serán solicitadas una vez concluida la acción formativa.
- La concesión de la ayuda no podrá condicionar el desarrollo de la acción formativa.
- Excepcionalmente podrán autorizarse ayudas individuales previas al desarrollo de la actividad cuando se trate de acciones propuestas por la dirección de los centros o por la dirección de Área Educativa y acordadas con el trabajador o trabajadora.
- La solicitud deberá ser remitida a la Dirección del Área Educativa de FUHEM mediante correo electrónico (educacion@fuhem.es). Los documentos necesarios deberán ser cumplimentados y acompañar a la solicitud.
- Desde el Área Educativa de FUHEM se remitirá a la persona solicitante un acuse de recibo, con indicación, si procede, de los documentos o aspectos que deben ser añadidos o modificados.

En caso de no recepción del acuse en un plazo de 15 días, el/la solicitante deberá ponerse en contacto de nuevo con el correo del Área Educativa de FUHEM (educacion@fuhem.es)

- Las solicitudes que no sean presentadas por estos medios, fuera de plazo o las que no cumplan los requisitos reflejados en el punto 5 no serán tomadas en consideración.

5. Requisitos y Documentación necesaria

- Las solicitudes se realizarán a través de la ficha incluida en el ANEXO 1, que podrá descargarse en formato Word de la web de FUHEM.
- A la solicitud deberá acompañarse siempre:
 - Justificación de los importes abonados por la inscripción o desarrollo de la actividad (Copia de la/s factura/s emitida/s por el proveedor).
 - Programa de la actividad o breve descripción del contenido.
 - Copia de la Certificación del formador o formadora que acredite la asistencia a la actividad.
- Una vez recibida la solicitud, la dirección de Área podrá recabar información adicional a la dirección del centro de trabajo de la persona solicitante.

6. Presupuesto, cuantía y pago de las ayudas

- Las ayudas se financiarán con cargo a la partida específica establecida en los presupuestos del Área Educativa para el año 2024.
- Las ayudas **podrán cubrir total o parcialmente los importes destinados al pago de la actividad formativa** por parte del trabajador o trabajadora. Las facturas del proveedor del servicio deberán emitirse a nombre del destinatario de la formación, no al de la Fundación.
- Excepcionalmente podrán abonarse facturas emitidas directamente a la entidad en el supuesto contemplado en el tercer párrafo del punto 4.
- Por lo general, las ayudas irán destinadas a cubrir los gastos derivados de la **inscripción o coste de la actividad formativa**. Muy excepcionalmente se contemplará la posibilidad de cubrir importes destinados a desplazamiento, alojamiento o manutención o por concurrencia a exámenes.
- **El importe máximo de la ayuda para una acción formativa se establece en 300 euros.**
- Excepcionalmente podrán concederse ayudas por un importe superior en el supuesto contemplado en el tercer párrafo del punto 4.
- Una vez resueltas las ayudas, FUHEM comunicará a las personas interesadas el resultado. Para atenernos a la normativa sobre retribuciones, los importes concedidos serán incluidos en la nómina del trabajador o trabajadora. Para paliar en lo posible el impacto de los costes sociales e IRPF en la nómina se ingresará un 10% más de la cantidad concedida siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

7. Criterios para la concesión de las ayudas

- Para la concesión de las ayudas y la determinación de su cuantía se tendrá en cuenta, en primer lugar, la cantidad global presupuestada y el importe total solicitado. **Podrán concederse ayudas de un importe menor al solicitado**, en función de la valoración.
- Se valorará:
 - La contribución de la acción al desarrollo del Proyecto Educativo de FUHEM.
 - La contribución al desarrollo de algún proyecto de innovación del centro.

- La participación conjunta de profesorado que refuerce el establecimiento de marcos de acción conjuntos y el trabajo colaborativo.
- Las actividades formativas que se realicen podrán abarcar aspectos diversos relacionados con la actividad profesional de la persona solicitante. No obstante, se considerarán prioritarias aquellas que se relacionen de forma directa con:
 - La organización de los centros escolares (equipos docentes, trabajo colaborativo, sistemas de apoyo y refuerzo, procesos de gestión, etc.).
 - La actualización didáctica del profesorado en sus etapas, ciclos y áreas de competencia (competencias, objetivos y contenidos educativos, metodologías y recursos didácticos, criterios, estrategias y procedimientos de evaluación).
 - La inclusión educativa, la perspectiva ecosocial y la mejora de las relaciones de comunicación y convivencia en los centros entre los integrantes de la Comunidad Educativa (profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias).
 - El uso de las TIC con una función mediadora y de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - La mejora de la competencia docente en lenguas extranjeras.
- No se establece un límite para las ayudas por actividades diversas que cada trabajador o trabajadora puede solicitar, pero en la decisión final se tendrá en cuenta el número de solicitudes individuales, para tratar de realizar un **reparto equitativo** entre todas las personas que la solicitan.
- Para la concesión de las ayudas en cada uno de los periodos (Ver 8) se tendrá en cuenta también la distribución del montante total presupuestado a lo largo del año.

8. Concesión de las ayudas

- Para la concesión de las ayudas se creará una Comisión específica de valoración de la que formarán parte:
 - La directora del Área Educativa.
 - La directora del Dpto. de Personas y Organización.
 - Un miembro designado por la Dirección de Área Educativa (si procede).
- Del resultado de la decisión se dará cuenta al Comité de Empresa de FUHEM.
- La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año, en junio y noviembre.

Madrid, 12 de enero de 2024

DIRECCIÓN DEL ÁREA EDUCATIVA

| ANEXO: SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL PARA FORMACIÓN AÑO 2024 | | | | |
|--|---|---|--------------------|----------------|
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE | | | | |
| Apellidos y nombre | | NIF | Correo electrónico | Tfno. contacto |
| | | | | |
| Centro de trabajo | Puesto de trabajo (perfil, etapa, ciclo, departamento, cargo) | | | |
| | | | | |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA | | | | |
| Denominación de la acción | | | Proveedor | |
| | | | | |
| Total horas | | Fechas de inicio y fin (hasta 10/11/2022) | | |
| BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 7 DE LA CONVOCATORIA): | | | | |
| | | | | |
| Cuantía de la ayuda solicitada (Máximo 300 Euros) | | | | |
| DOCUMENTACIÓN APORTADA | | | | |
| Factura nº | Importe total | | Fecha | Proveedor |
| | | | | |
| | | | | |
| Certificado de asistencia | Fecha | | Emisor | |
| Programa | Breve descripción, si no adjunta programa | | | |
| | | | | |
| RESOLUCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN (A RELLENAR POR LA COMISIÓN) | | | | |
| Concedida | | Importe | Observaciones | |
| SI | NO | | | |
| | | | | |